



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 470/06

Sucre, 13 de septiembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No 0610/06 de 25 de agosto, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C.Nro. 164/06**, para fines de fiscalización, en sujeción al Art.12° num. 16 de la Ley 2028.

Que, el Contrato de Servicio **"Taller de Corte y Confección Comunidad de Mama Huasi" D-8**, se encuentra inscrito en el POA 2006 en la Categoría Programática 34.00.0000 con un presupuesto de **Bs. 30.000,- (TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas del Curso de Corte y Confección y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante requerimiento de cotizaciones, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y ofertas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la Contratación de Obras Menores por Comparación de Precios, prevista en el Art.32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en acto público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora recomienda la adjudicación a la **Sra. PETRONA CHURQUI ZÁRATE**.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No 171**, resuelve adjudicar la Contratación del Servicio **"Taller de Corte y Confección Comunidad de Mama Huasi" D-8**, con un precio de **Bs. 2.000,- (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, a la **Sra. PETRONA CHURQUI ZÁRATE**, cuyo plazo de prestación del servicio será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, se establece la retención del 5% del monto total del contrato que será aplicado, de acuerdo al Art.32° parágrafo V del D.S. 27328.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 164/06**, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Especificaciones Técnicas
- Propuesta adjudicada según Informe de la Comisión Calificadora
- Resolución de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato 5% retención de cada planilla de pago

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de propuestas
- Acta de Capertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Propuesta técnica y económica

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 470/06

POR TANTO:

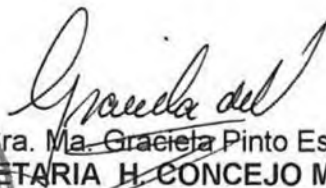
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato Nro. 164/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Sra. PETRONA CHURQUI ZÁRATE, para la Ejecución del Servicio "Taller de Corte y Confección Comunidad de Mama Huasi" D-8, con un costo de Bs. 2.000,- (DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

